

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole la Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S. en liquidación allegó escrito en el que da cuenta de crédito No. 5404594052 a cargo de la señora JUDITH LOAIZA MARÍN. SÍRVASE PROVEER. Córdoba Quindío, 2 de abril de 2024.



HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
Córdoba Quindío, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio: 190

PROCESO:	REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE:	MARY LUZ ACERO TELLEZ, SANDRA MILENA ACERO TELLEZ, JOSÉ ALEJANDRO ACERO TELLEZ, BRAYAN STIVEN ACERO TELLEZ y JOSÉ VICENTE ACERO SIERRA sucesores procesales de VIRGINIA TELLEZ PANQUEVA (Demandada)
DEMANDADOS:	EDINETH MARIN LOAIZA, MARIEN MARIN LOAIZA, NELLY MARIN LOAIZA, YANETH MARIN LOAIZA, ARVEY MARIN LOAIZA, DUVERNEY MARIN LOAIZA, HERMAN MARIN LOAIZA, JOHN JAIRO MARIN MOTTA, FERNANDO ANDRES OSPINA MARIN sucesores procesales de JUDITH LOAIZA DE MARIN (Demandantes) y PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUDES
RADICACIÓN:	632124089001-2018-00029-00

La COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN mediante oficio CGA-2024-025 del 1° de abril de 2024 informa que, el crédito No. 5404594052 a cargo de JUDITH LOAIZA DE MARÍN fue transferido a la sociedad CREAR PAÍS S.A., por lo que solicita su desvinculación por falta de legitimación en la causa.

Se tiene que, según la respuesta emitida por la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN no está legitimada para intervenir en el presente proceso y es CREAR PAÍS S.A. la legitimada, por lo que habrá de desvincular a la primera compañía y oficiar a la segunda mentada entidad con el fin de informar el trámite judicial que aquí se desarrolla y se pronuncie en los términos que a bien tenga hacerlo.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Desvincular del presente trámite procesal a COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.

Segundo: Oficiar a CREAR PAÍS S.A. para que informe el estado actual de la obligación No. 5404594052 y manifieste su actuar dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

Providencia notificada en estado
electrónico No. **039** el 04/04/2024

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez

HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE

Secretario